

reson-
tada

Informe

Presentada en diez de Noviembre de mill se-
cientos ochenta y ocho = Señores: Matienzo.
Boarca = Muy Ilustre Señor =
En cumplimiento del orden verbal de V. Señ-
oría en que me manda, informar sobre el estado,
que hoy tiene la causa del concurso de Acredo-
res a los bienes de Don Ysidoro Gamin, y Don
Francisco de Naveaga, difuntos, en que es in-
terezado el Receptor general por su puerario Don
Josep Francisco de Morales; para ejecu-
tarlo con alguna claridad me ha parecido con-
veniente, traerlo desde su origen, diciendo,
que por Mandamiento de este Tribunal
de veinte, y seis de Septiembre de mill se-
cientos setenta y cinco, fue requerido, a que
diere, y pagase seis mill, quatrocientos cincuen-
ta, y dos pesos, quatro reales, perteneciente
a este Real Fisco: los quatro mill pesos de
ellos, que cobró el comprador de los Cambo-
de Montero, citos en la Ciudad de El Puer-
que no puso en la Causa de Redempciones de
Conso, y los dos mill, quatrocientos cincuenta
y dos pesos, quatro reales restantes, que se
havian caavado de Alcaide: Que por

SD-AD

CA: 40

DO: 23

FS: 4

que no pudo entregárselos, se trabó ejecución
en su bien, y entre los que señaló por
sus propios, entraron los que tenía contra el
mencionado Concurso: Alie su consentimiento
ha correspondido al Togado maior el
bien de Difuntos, donde fundó su Deman-
da, y con auencia de Señoría la continuó
contra el producto de la Venta del Navio el
Bethelém, unico fondo de todos los bienes, por el
derecho que le dió de habilitador, y Compa-
nero con que lo instruyó: Alie aunque in-
cesantemente continuó hasta el año de mill
setecientos ochenta, y quatro; por Vnida
de Hacienda de veinte, y tres, el Togado
del mismo se me confirió facultad para pro-
mover el Concurso, comunicando Señoría en
aquella oportunidad al Excelentísimo Señor
Virrey de este Reyno Don Agustin de Lau-
requi, por un Oficio, los alcances en que se ha-
laba descubierto Don Joseph Francisco de Mo-
rales, y la necesidad que tenía este Tribunal
de que el Señor Tuez de Dicho Togado, y los
que le subredieran, quedasen plenamente en-
terados de dichos alcances, tanto por lo per-

2
teneciente a este Real Fisco, como a los de-
mar Varnos, que administró, para que eva-
cuado que fuese el mencionado Concurso, se me
entregasen las Cantidades, que resultaran
en favor de D^{ho} Don Joseph Francisco, y
haviéndose instruido su Excelencia, lo participó
al Señor Doctor Don Manuel de Man-
silla, Oydor de esta Real Audiencia,
y Voz del Turgado en aquel entonces, pa-
ra que así se verificase: Alie sin embargo de
la Confianza, que Useñoria se sirvió pres-
tarle para la promoción del dho. dho. Mexico
para que se me deputase a ella, y se pasase a
su Excelencia el Oficio citado, por que indebi-
damente solicitó, y optó permiso el Señor
Fiscal, para que anticipadamente, y sin no-
ticia de Useñoria se le librasen contra la
Masa comun ocho mill pesos a buena cuenta,
bajo Confianza de Alrededor de mejor derecho,
a que no debió haver ocurrido, Respecto de
haver destinado este credito, y haverlo ad-
mitido Useñoria para pago de sus descu-
biertos; por que, aunque es cierto que en
aquella oportunidad quando los cedió, no te-

ma contravi oia Decretu declarada, quella
dicha de viii mill, quatrocientos, y noventa
y dos pesos, quatro reales, haviendo porcion
mente dado la cuenta el Fisco, Bue-
nas memorias, Pretendientes, y Concursos en
que fue alcanzado en crecida suma de pesos,
que tampoco pudo satisfacer, aunque por este
Tribunal se mando lo executase, con todo, el co-
nocimiento de la obligacion a que judicialmen-
te estaba contrahido, obidandose de ella verifi-
co la salida, y recepcion de los mencionados
ochos mill pesos, para percibir el interese
de ellos al seis por ciento, como hasta el
presente los percibe, sin haversele podido
obligar a que los devolviese, por el favor
que desfrutaba en el superior Gobierno, a
causa de que en años anteriores habido
cruzada a Don Thomas de Cauriqui
hijo del Excelentissimo Señor Virrey = Que
desde Agosto del referido año de mill
setecientos ochenta, y quatro en el No-
viembre para la promocion, se practica-
do la diligencia conducente para que la
causa llegase al termino de su conclusion

afianzadas con las oportunas, y secretas, que
V. señoría se ha creydo disponer, y faci-
litar con el Señor Don Francisco Antonio
Moreno y Escandon, Oydor de esta Real
Audencia, y luego acual del Targado
maior de bienes de difuntos, por inter-
posicion del Señor Oydor, Conde de Sierra-
vella, intimo Amigo del Señor Doctor Don
Francisco de Matienzo, logrando por su par-
ticulare, atenciones officiar para este efecto,
que en diez, y seis de Abril de este año
se pronunciasse Sentencia el Presbítero
en Grado de Vtla, mandandose en ella,
que en primero lugar sea pagado Don An-
tonio Vergara de la cantidad de diez mill
novecientos ochenta, y seis pesos, con los tre-
inta, y seis mill en que se remato el Na-
vio, y en segundo, Don Joseph Francisco
de Morales de la de treinta mill, doscientos,
quarenta, y tres pesos, quatro reales,
que resultan de alcance a su favor, en
la cuenta de Compañia que tuvo con
los Reos Górrumen Comin, y Arceaga,
robre el maneso, y habilitacion del men

cionado Navis = Elle Don Martin
de la Torre, Apoderado de los Acreedores
residentes en los Reynos de España, por
su credito graduado en quarto lugar de Qui-
nientos veinte y tres mill, doscientos ochenta
y siete pesos, dos, y tres quartillos reales, lo
interpuesto suplica ala Real Audiencia,
donde se halla admitida, y su representa-
cion corre en traslado con los demás Inte-
rezados, para cuya substanciacion, no pue-
de valerse el tiempo que correva, y el ex-
ito, que podria lograrve: estando persuadido,
como quiza lo estava Vseñoria, a que dicha
suplica ha sido agitada por dicho Morales
para continuar la percepcion de los Intere-
zes de los ocho mill pesos referidos, y por
la ninguna esperanza que tendria de em-
bolsar los pesos que en dicha Sentencia se
declararon a su favor = Que siendo el obje-
to de Vseñoria instruir aca Alcaza, del
estado en que corren los descubiertos, y al-
canzar del Receptor General Don Joseph
Francisco de Morales, siendo el agrado
de Vseñoria podria mandar, que el Contador

de este Santo Oficio Informe en quanta Can-
tidad quedo Descubierto, quanto perteneciente ⁴
a Principales, quanto a Redito, quanto a lo
recaudado de los fiadores del Doctor Don Ju-
an Diegan de Peña, quanto a concursos,
a Buenas memorias, y a Pretendientes
et cetera, y que paridad ha satisfecho por
cada uno de los ramos expresados, quanto
por Contas, y en quanto existe hoy Descubier-
to, para que en Abreza quede inteligencia
de todo, y es quanto puedo Informar a
V señoria, en cumplimiento del orden verbal,
conque se me manda. Lima, y Noviembre
dies de mill setecientos ochenta, y ocho = Fran-

Decreto sisco Davido = Loixto por dichos Señores
Inquisidores mandaron, que el Contador
Informe como lo pide el Receptor general
Interino, y lo tubicaron = de las Vicerias =
Don Pedro de Saldañeja, Secretario ==

Notifi-
cacion

En la Ciudad de los Reyes, fue saber al Con-
tador Don Gaspar de Quié, en diez de
Noviembre de mill setecientos ochenta, y
ochos años el Decreto antecedente, en su per-
sona, como en el se contiene, que lo oyo, y

entendio de que fuesse Don Pedro de
Valdiqui Secretario
concorda con el Informe original, y lo del proveido, y
actuado, el que ha cierto, y verdadero, corregido, y conca-
tado, al que en lo necesario me remito. Y para que con-
te, doy el presente, el orden verbal de este Tribunal
de la Lengua en diez de Diciembre, en mill setecientos
ochenta, y ocho años.

D.^o Mariano de Aragon